

Comunicación Electrónica

Fecha	22/01/2020 2:45:33 p. m.	Radicado	9-2020-000147	NIS	2020-02-010406
-------	--------------------------	----------	---------------	-----	----------------

Destinatario

Dependencia Destinatario	251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
Regional Destinatario	25	CUNDINAMARCA
Funcionario Destinatario	* GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO	
Email Destinatario	GUSTAVO.ARAQUE@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	AUTORIZACIONES
Descripción del Asunto	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN
Texto	

25-9232

Soacha,

Doctor

Gustavo Adolfo Araque Ferraro

Director Regional

gustavo.araque@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19 -72

Palermo, Bogotá

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado Doctor Araque,

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de:

1 Objeto: Prestación de servicios profesionales como INFOCENTER para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos del Tecnoparque Nodo Cazucá, mediante el cumplimiento de metas asignadas al nodo, siguiendo la metodología y lineamientos SENNOVA para la vigencia 2020.

Valor: \$ 31.453.333

CDP: 1520

Número de contratos. 1

2. Objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para liderar desde el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad.

Valor: \$ 63.468.333

CDP: 1720

Número de contratos. 1

3. Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020 en el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha.

Valor a autorizar: \$280.500.000

CDP: 1620

Valor por contrato: \$56.100.000

Número de contratos. 5

4. Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020 en el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha.

Valor a autorizar: \$100.100.000

CDP: 1620

Valor por contrato: \$50.050.000

Número de contratos. 2

5. Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices de la Tecnoacademia

Itinireante, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020 en el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha.

Valor a autorizar: \$150.150.000
 CDP: 1620
 Valor por contrato: \$50.050.000
 Número de contratos. 3

6. Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para el programa Tecnoacademia, con el fin de apoyar todos los procesos pedagógicos, administrativos y de bienestar de los aprendices en la vigencia 2020 en el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha.

Valor: \$ 50.050.000
 CDP: 1620
 Número de contratos. 1

Para tal efecto se anexa:

- Certificación Plan de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio Previo
- Anexo 1. Analisis del Sector
- Certificado inexistencia de personal
- Autorización para la Contratación

Cordialmente,
 ROBERTO PRIETO LADINO
 Subdirector
 Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Cantidad folios: 72 folios
 Proyectó: Carolina Navas//Abogada Contratista

Remitente

Dependencia Remitente

259232

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EM

Regional Remitente

25

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

* ROBERTO PRIETO LADINO

Email Remitente

RPRIETOL@SENA.EDU.CO

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario

MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS

Email Destinatario

MCRIOSO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

CAROLINA PAOLA NAVAS CASAS

Email Destinatario

CPNAVAS@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

GLORIA INES TRUJILLO PERDOMO

Email Destinatario

GTRUJILLO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

LIZED HERNANDEZ CORREA

Email Destinatario

LHERNANDEZCO@SENA.EDU.CO



Regional Cundinamarca
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020 en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. "está incluido bajo la descripción: "25_9232_357 Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020 en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha." del Plan Anual de adquisiciones 2020 de la Regional Cundinamarca del SENA.*

Se expide en Bogotá,

28 de mayo 2020

ALICIA LARA AHUMADA

Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

Certificación No. 28

Proyectó: Mauricio Giraldo Montoya// Profesional Grado 9 SENNOVA

Revisó: Carolina Paola Navas// Abogada Contratación



1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO
80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en licenciatura del campo disciplinar del área relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia o título en un área disciplinar relacionada directamente con las áreas de formación de la Tecnoacademia y maestría en el campo educativo o investigativo disciplinar en alguna de las áreas de formación de la Tecnoacademia. Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes. Doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con alguna de las líneas de la Tecnoacademia y/o en labores relacionadas con actividades de I+D+i.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la (s) vigencia (s) 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales así: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en licenciatura del campo disciplinar del área relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia o título en un área disciplinar relacionada directamente con las áreas de formación de la Tecnoacademia y maestría en el campo educativo o investigativo disciplinar en alguna de las áreas de formación de la Tecnoacademia. Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes. Doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con alguna de las líneas de la Tecnoacademia y/o en labores relacionadas con actividades de I+D+i. De acuerdo con la tabla de honorarios expedida por la Secretaria General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$4,584,437	\$4,784,437	\$4,928,000



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en Bogotá a los nueve (21) días del mes de enero de 2020

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Mauricio Giraldo Montoya//Profesional Grado 9 SENNOVA

Revisó: Carolina Navas// Abogada Contratación

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional el campo disciplinar del área relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia o título en un área disciplinar relacionada directamente con las áreas de formación de la Tecnoacademia y maestría en el campo educativo o investigativo disciplinar en alguna de las áreas de formación de la Tecnoacademia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes. Doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con alguna de las líneas de la Tecnoacademia y/o en labores relacionadas con actividades de I+D+i.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para cinco (5) contratos es: doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$275,400,000). Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.080.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS PESOS M/CTE (\$170.000) b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor DE CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) cada uno. c) un ultimo pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.910.000)
PLAZO:	<i>DIEZ (10) MESES VEINTICUATRO (24) DIAS Y/O SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2020</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será en el área de influencia del Centro (Municipios Soacha, Sibate, Bogotá).</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha-Regional Cundinamarca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los **servicios Profesionales** :

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA imparte programas de formación profesional titulada con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad que permiten capacitar para el trabajo a todo colombiano y extranjero interesado en estudiar de acuerdo con las necesidades productivas del país, las regiones y los diferentes sectores. Para esto, el SENA establece mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país, para la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas.

El Centro dentro de sus programas cuenta con la formación de Tecnoacademia que está orientada a preparar a los estudiantes de educación básica secundaria con el fin de adquirir conocimientos previsto en Ciencia Tecnología, innovación e investigación, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento en los municipios de influencia del Centro y de la Regional Cundinamarca y Bogotá, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

La Tecnoacademia es un escenario de aprendizaje para estudiantes matriculados en las instituciones educativas y colegios que estén cursando cualquier grado de la educación básica y media, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite al aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos. Su objetivo es fortalecer competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas en aprendices de la educación básica y media. Basado en el Acuerdo 009 de 2010, Capítulo I, Artículo II se establecen los siguientes objetivos específicos del programa:

- Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento.
- Fomentar el conocimiento tecnológico aplicado, en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo.
- Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior de nivel tecnológica y universitaria.
- Fortalecer el programa de integración con la educación media como un semillero de aprendices Sena.
- Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, mediante actividades de formación ofrecida por el Sena.

Para el adecuado funcionamiento y ejecución de la formación en la TecnoAcademia Cazuca, se requiere contratar personal profesional en la Línea biotecnología, con el fin de orientar el proceso de aprendizaje en aprendices del programa, realizando acompañamiento en el desarrollo de proyectos formativos y de investigación, eventos de divulgación, semilleros y fortalecimiento de competencias orientadas a la innovación a través de la formación por proyectos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.

2. Aplicar y velar por el cumplimiento del reglamento para aprendiz SENA, de manera pertinente a los procesos definidos por la Tecnoacademia.
3. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
4. Impartir formación para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, en aprendices de acuerdo a la programación establecida por el Líder Tecnoacademia.
5. Formular, orientar y gestionar proyectos para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia y tecnología, en aprendices de acuerdo a la programación establecida por el Líder Tecnoacademia.
6. Apoyar y participar en los eventos, concursos y actividades asignadas en la Tecnoacademia en comisión de servicios al interior y al exterior del país.
7. Participar y apoyar activamente en los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
8. Mantener actualizado, ordenado y conservar en buen estado y tener completo el inventario de la infraestructura tecnológica, así como velar por la correcta utilización de la infraestructura física y tecnológica, a nivel personal y por parte de los usuarios de la Tecnoacademia.
9. Realizar seguimiento a las actividades de los semilleros de investigación en la línea del programa a la cual pertenece en Tecnoacademia.
10. Reportar todos los productos generados en las actividades de investigación al Supervisor del contrato y al Líder Tecnoacademia.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS y plataforma de Tecnoacademia de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Líder Tecnoacademia oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
12. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de participar en jornadas de fortalecimiento, transferencia y actualización en formación.
13. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación de mantenimientos y participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales de la Tecnoacademia, relacionados con su objeto, cuando se requiera.
14. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales, en caso de requerirse.
15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Líder Tecnoacademia y/o supervisor del contrato.
16. Ejecutar las actividades del contrato de manera personal e intransferible.
17. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
18. Recibir y entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus obligaciones cuando se requiera.

19. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios acompañada del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multas señaladas en el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
21. Sistematizar el proceso de una práctica pedagógica con una metodología de enseñanza-aprendizaje y los recursos ofrecidos en el curso virtual de Tecnoacademia.
22. Las demás que el supervisor del contrato asigne.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será en el área de influencia del Centro (Municipios Soacha, Sibate, Bogotá).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y la Circular 01-3-2019-000156 del 1 de octubre de 2019, Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019. .

El valor total para cinco (5) contratos es: doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$275,400,000).

Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.080.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS PESOS M/CTE (\$170.000) b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor DE CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) cada uno. c) un ultimo pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.910.000)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 de 2020 perteneciente al Rubro Ley C-3603-1300-14-0-3603025-02 (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS).

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien delegue por escrito el Ordenador del

Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso Subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

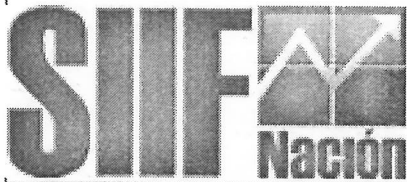
Se expide en Bogotá a los nueve (21) días del mes de enero de 2020



ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Mauricio Giraldo Montoya//Profesional Grado 9 SENNOVA
Revisó: Carolina Paola Navas // Abogada Contratación



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHamarin

ADELA MARIN MARIN

Unidad ó Subunidad

36-02-00-025-

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO

Ejecutora Solicitante:

000010

EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-08-11:11 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1620	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	613.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	613.000.000,00	Saldo x Comprometer:	613.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1620	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO	Propios	27	CSF						
Total:						613.000.000,00	0,00	613.000.000,00	613.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES PARA TECNOACADEMIA.

FIRMA RESPONSABLE: Alicia Lara Ahumada- Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca